



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 043 – 2022 – MPC



Cusco, nueve de agosto de dos mil veintidós.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 21 de julio de 2022, el Alcalde de la Ciudad de Quebec, Canadá, invita a la Gerente de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco a participar en el XVI Congreso de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, que se llevara a cabo en la Ciudad de Quebec; en dicho evento se trataran diversos temas urbanos e intercambiar ideas sobre soluciones prometedoras entre otros;

Que, según Informe N° 040-2022-GCHC-GM-MPC, emitido por la Gerente de Centro Histórico, al Alcalde del Cusco indica que “teniendo en cuenta, que este tipo de encuentros propician el afianzamiento de los lazos de cooperación, así como el contacto directo, impulsando el intercambio de experiencias exitosas, investigaciones, estudios de casos y dificultades en la gestión enfocada a la conservación y preservación del Patrimonio, me permito solicitar a través de su despacho la autorización del Concejo Municipal para participar en el XVI Congreso de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial en la Ciudad de Quebec Canadá a celebrarse entre el 06 y 09 de setiembre del presente año considerando que mi participación no ocasionara gasto alguno a la municipalidad” (...);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto de 2022, se dio cuenta en la sección Despacho la invitación a la señora Gerente de Centro Histórico a la Ciudad, a participar en el XVI Congreso de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial, que se realizara los días 6 al 9 de setiembre de 2022, en la Ciudad de Quebec;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de la señora Saby Clorinda Zarate Ferro Gerente de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco, los días 6 al 9 de setiembre de 2022, a la Ciudad de Quebec, Canadá, a participar en el XVI Congreso de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, a invitación del Alcalde de la Ciudad de Quebec; otorgándole licencia del lunes 5 al sábado 10 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acuerdo no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la funcionaria, deberá emitir un informe inmediatamente después de la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ABOG. JUAN LEIS ZAPATA LEON
SECRETARIO GENERAL

